



lucional de esta Villa, fué comparecido D. José Maria Guiter, Re-
 gidor electo, y mediante á q. ha cumplido los treinta dias de prision
 á que fué condenado p. el Sr. Jefe Sup. Político de la Provinciá,
 por la aprehension de una escopeta sin la competente licencia p.
 su uso, para llevar á efecto lo prevenido por su Señoría en su
 orden fha. veinte y cuatro de Noviembre ultimo, el Sr. Presid.
 abrió el libro de los santos Evangelios, puestas en ellos las manos
 del ante dho. D. José Maria Guiter, le recibió jurant.º preguntando
 le si juray por Dios y por los santos Evangelios guardar y hacer
 guardar la Constitucion de Sta. Monarquía y las Leyes, ser fiel
 á S. M. D.ª Isabel Segunda, y conducir bien y lealmente en el
 desempeño de su cargo? Contesto: si juro: y por el nombrado
 Sr. Presid. se añadió, si así lo hicieris, Dios es lo juras, y sino es
 lo juras: le fué conserencia, fué puesto en jurasion de su destino,
 la cual tuvo quieta y pacífica. fué contradiccion alguna ocu-
 rrido el asiento que le correspondia. y para que conste lo
 acredita por esta dilig.ª, que firmada de Sr. Presid. y Regid.º, de
 que yo el fho. doy fe =

Joaquín Uribe
 de Guzmán

José M.º Guiter

Antun:
 José Guzmán

Noticia.ª En el mismo dia yo el Escrib. notifique á Luis Tabera

